



Universidad Católica de Santa Fe
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 15.415

Santa Fe, 28 de octubre de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución Rectorado N° 15.317 de fecha 28 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los montos de “Comida” y “Combustible”,
establecidos en la Resolución Rectorado N° 8713;
Las atribuciones conferidas por el Estatuto en vigencia;
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1°) Establecer que a partir del 01 de noviembre de 2026:

- Se reconocerán en concepto de gasto de almuerzo y/o cena para la alimentación exclusiva del docente hasta la suma de veinticuatro mil quinientos pesos (\$24.500) conforme las pautas previstas en el Apartado 4° del Anexo de la Resolución Rectorado N° 8713.
- A los fines del reconocimiento del gasto de combustible para el traslado en vehículos particulares, conforme las pautas del Apartado 4° del Anexo de la Resolución Rectorado N° 8713, se asignarán los siguientes montos:

Sede	Monto
Concordia	\$ 99.000.-
Gualectuaychú	\$ 99.000.-
Rafaela	\$ 35.000.-
San Jerónimo (Reconquista)	\$ 99.000.-
Rosario	\$ 43.500.-
Santos Mártires	\$ 249.500.-

Artículo 2°) Regístrese, resérvese el original, comuníquese y cumplido archívese

CPN CLAUDIA PATRICIA GAUNA
SECRETARÍA GENERAL



MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR